



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.048.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **“Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos”**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 494, de fecha 25 de Octubre del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Corporación Educacional Academia Hospicio.

DECRETO:

1. Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Corporación Educacional Academia Hospicio**, RUT 65.143.564-1, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 494, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 25 de Octubre del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$5.051.020.-
- ✓ Pie: \$505.102.-
- ✓ Cuotas: 10
- ✓ Valor cuota mensual: 09 cuotas de \$454.592.- y 01 cuota de \$454.590.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ugh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales